|  |  |
| --- | --- |
| **Informe Convocatoria Subvenciones** | Pepe Marín García12/06/2024 |
| ASUNTO | Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del área de servicios sociales para el año 2024. Convocatoria de subvenciones a entidades de acción social. Partida: Accesibilidad universal. |
| INTERÉS | * Para Asociaciones en general
* En Plena Inclusión Murcia: Dirección Técnica y Equipo Técnico responsable de área
 |
| EXPOSICIÓN DE MOTIVOS | Convocatoria tiene por objeto establecer, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones a Entidades de Acción Social con sede o delegación en el municipio para el año 2023 destinadas a programas de servicios sociales. |
| FINANCIA | Ayuntamiento de Cartagena. |
| FUENTE | Borm nº 135, 12 de junio de 2024 |
| PLAZO | Hasta el jueves 27 junio de 2023 |
| PUEDENSOLICITAR | Entidades de Acción Social con sede o delegación en el municipio para el año 2023 destinadas a programas de servicios sociales. |
| CUANTÍA PROYECTOS | En total 135.000 euros. |
| PROYECTOS SUBVEN -CIONABLES | Acciones dirigidas a mejorar la accesibilidad universal, tanto en entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos e instrumentos, herramientas y dispositivos para hacerlos comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad, de la forma más autónoma y natural, y en particular por las personas con discapacidad, que sean realizadas por entidades de las recogidas en el objeto de esta convocatoria y cuya actuación revierta en el Municipio de Cartagena. Quedan excluidas aquellas actuaciones que tengan la consideración de inversión. |
| DOCUMEN-TACIÓN | La solicitud, irá dirigida a la Concejal de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, y se presentará acompañada de la documentación recogida en el punto de 5.2. de la Convocatoria, por vía telemática a través de la Sede Electrónica Municipal. |
| RESOLUCIÓN | La Comisión de Valoración, a la vista del expediente y de los informes emitidos por las unidades instructoras del procedimiento, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que será objeto de publicación en la siguiente dirección web: https:// www.cartagena.es/becas\_ayudas\_subvenciones. asp, concediendo a los interesados un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones y/o en su caso, reformulación conforme a lo dispuesto en el apartado siguiente. En el momento de la publicación, se pondrá a disposición de los interesados, en la misma dirección web, un enlace para acceder al documento con los datos individualizados de la concesión provisional. En caso de no haber lugar a la reformulación ni presentarse alegaciones en el plazo indicado, la propuesta de resolución formulada tendrá carácter de definitiva, asumiendo el beneficiario el compromiso de destinar la aportación económica al desarrollo de las actuaciones, conceptos e importes recogidos en la resolución de concesión provisional. Las propuestas de resolución provisional y definitiva, no crean derecho alguno frente a la Administración en tanto no se notifique a los interesados resolución de concesión. |
| PAGO | El pago de la subvención se realizará por anticipado de hasta el 100% de la subvención concedida como financiación necesaria para llevar a cabo la actuación. |
| EJECUCIÓN | Año 2024 |
| FECHAJUSTIFICAR | 10 febrero 2025 |